



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520200045600

En atención a lo dispuesto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá en fallo de tutela de primero (1°) de junio pasado, se dispone:

1.- No se tiene por notificado a la parte demandada conforme el Art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020, como quiera que no obra prueba del envío del auto admisorio y anexos como mensaje de datos a la dirección electrónica indicada en la demanda, como tampoco de que aquel hubiese sido recibido por la convocada.

2.- RECONOCER como apoderado judicial de la demandada VIGILANCIA ACOSTA LTDA, al abogado WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA en los términos y para los fines del poder general conferido **e inscrito en el certificado de existencia y representación legal de tal entidad.**

3.- Con fundamento en el art. 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado del presente proveído, se entenderá notificada a la entidad demandada VIGILANCIA ACOSTA LTDA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE.**

Secretaría, proceda a contabilizar los términos respectivos de traslado (Art 91 y 369 del CGP).

4.- De conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, y como quiera que la pasiva omitió remitir a la demandante el escrito de contestación, excepciones previas y anexos, secretaría proceda de manera **inmediata** a su remisión vía electrónica al canal digital informado en el escrito de demanda.

5°.- Vencido el término de que trata el Art. 369 del CGP, y teniendo en cuenta que la demandada presentó escrito de excepciones previas y propuso a su vez excepciones de mérito, secretaría proceda conforme lo dispone el Art. 101 No.1 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42
Fijado hoy 4 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82cec503b805012f016e8c813aba63e8783f0ab7d223d27ff8d9b84e6f808f7

Documento generado en 03/06/2021 10:08:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**